



## Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO "COMUNIDAD WHATSAPP" otorgado el 03 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 430 - 2026.-

Santiago, 03 de Febrero de 2026.-





123456887104  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456887104.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456887104>.- .-

CUR Nro: F4754-123456887104.-



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE

1 REPERTORIO N° 430- 2026

OT 66737 0226

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PROTOCOLIZACION BASES  
SORTEO "COMUNIDAD Whatsapp"**

\*\*\*\*\*

**A3D CHILE S.A.**

**NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA**: Que con fecha **tres de febrero de dos mil veintiséis**, protocolizo el siguiente documento: Bases del sorteo "COMUNIDAD Whatsapp" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el Repertorio número cuatrocientos treinta guion dos mil veintiséis. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe.

*h*

*Nancy de la Fuente Hernández*  
**NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ  
NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/6  
Certificado Nº 123456887104  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



**BASES SORTEO****COMUNIDAD WhatsApp****ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:**

1.-El sorteo "**COMUNIDAD WhatsApp**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

**MECANICA DEL CONCURSO:**

2. Se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, hayan encontrado su nombre debajo de la etiqueta removible inserta en la invitación, inscriban su participación y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación hasta el 20 de marzo del 2026, escribiendo al WhatsApp +56985615031 o llamando al número telefónico 22 5201971.

También participarán todos quienes hasta el 20 de marzo del 2026 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 que antecede, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 31 de marzo del 2026.

4.- Sólo participarán en el sorteo **COMUNIDAD WhatsApp** quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de marzo del 2026.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de marzo del 2026 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud del sorteo, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevará a cabo el sorteo a las 15:30 horas.



Certificado  
123456887104  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Signature]*

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

## DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9.- **PREMIO:** \$ 1.200.000 en dinero efectivo si la inscripción de la participación y compra se efectuó escribiendo al WhatsApp +56985615031; si la inscripción y compra se hizo llamando al número 22 5201971 o por cualquiera de las líneas directas de negocio de A3D CHILE S.A. como tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc., el premio ascenderá a \$ 500.000

10.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido escribiendo al WhatsApp +56985615031 o llamando al número telefónico 22 5201971 hasta el 20 de marzo del 2026, con un mini procesador de alimentos "Mini Chef".

Al momento de la compra afecta a cualquiera de estas dos modalidades, se informará al interesado del stock disponible de dicho artículo.

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: "www.A3D.cl"

12.- El premio será entregado mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del ganador/a, a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, exceptuando festivos.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos ( o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.



14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

### GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.



20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

